

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**RECTORIA**

**RESOLUCION No**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNOS ARTÍCULOS Y UN PARAGRAFO A LA RESOLUCIÓN No. 908 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCÓ A ELECCIONES DE REPRESENTANTES A CONSEJO SUPERIOR, ACADÉMICO, DE FACULTADES Y CIARP.***

**EL RECTOR DE LA UINIVERSIDAD DE CALDAS** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, y el Acuerdo 044 de 1997 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo tercero de la Resolución No. 908 del 8 de septiembre del año 2009, en su artículo tercero convocó a elecciones de representantes de profesores; y estudiantes de postgrados ante varios Consejos de Facultad.

Que ante la falta de inscripción de aspirantes en las pasadas elecciones de representantes de profesores, y la ausencia de inscritos para elecciones de representantes de estudiantes de postgrados, se expidió la Resolución No 365 del 12 de mayo de 2008, la cual convocó para las elecciones en cada una de esas plazas, las cuales se realizaron en el mes de junio de la misma anualidad.

Que se hace necesario modificar el artículo tercero de la Resolución No. 908 del 8 de septiembre del año 2009 en aras de respetar el período de los representantes de estudiantes de postgrados y de profesores ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades siendo este el único que actualmente se encuentra ocupado en ambos estamentos.

Que se hace necesario modificar algunos asuntos logísticos previstos en el artículo séptimo y en su párrafo primero de la Resolución N° 908 del 8 de septiembre de 2008 para los programas presenciales y de formación tecnológica en aras de garantizar que los estudiantes de dichos programas puedan participar activamente en las elecciones.

Que en los Municipios de Armenia (Quindío) y Samana (Caldas), se encuentran estudiantes que están realizando su proceso académico con la Universidad de Caldas por tanto se debe garantizar a dicho grupo poblacional la posibilidad de participar en las elecciones en las mismas condiciones que los demás, por lo cual deberá ser modificado el Parágrafo con la inclusión de la sede de Armenia y Samana para la celebración de los comicios

Que se hace necesario modificar el artículo noveno de la referida resolución, en el sentido de excluir al CEAD de la delegación para el nombramiento de los jurados, para cada estamento y mesa, y

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo Tercero de la Resolución No. 908 del 8 de septiembre del año 2009, en el sentido de que no se abrirá convocatoria para elecciones de representante de profesores con su respectivo suplente y para representante de estudiantes de postgrados con su respectivo docente para el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 908 del 8 de septiembre del año 2009, y su párrafo primero los cuales quedarán así: Artículo Séptimo: Las elecciones se llevarán a cabo el viernes 9 de octubre entre las 9 de la mañana y las 8 de la noche, en las diferentes sedes de la Universidad, en la ciudad de Manizales para su programas presenciales y semipresenciales.

**PARAGRAFO 1:** En las sedes de Aguadas, Salamina, Espinal, Dorada, Pereira, Anserma, Riosucio, Armenia y Samana se realizarán entre las 2:00 P.m y las 8:00 P.m

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**RICARDO GOMEZ GIRALDO  
RECTOR**

*PROYECTÓ: CARLOS ANDRES RUIZ GONZALEZ  
REVISÓ: CIBG*